

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE N°: 11001-33-35-701-2015-00020-00

EJECUTANTE: JUANA ESTER JUANITA AYOLA DE MONDRAGON

EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONES Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
U.G.P.P. -

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Previo a pronunciarse respecto de la solicitud de uso de poderes correccionales, y con el ánimo de garantizar el debido proceso, se dispone que, por Secretaría, se requiera a la entidad demandada con el propósito que indique si le ha dado cumplimiento al auto de 15 de marzo de 2018, o en su defecto, cuál ha sido el trámite y/o las razones por la que no ha sido posible dar cumplimiento a la referida providencia.

Para el cumplimiento de lo anterior, el apoderado de la parte ejecutante y/o ejecutada, una vez sea elaborado el oficio, y que de ello obre constancia en el sistema de consulta de procesos "Sistema Siglo XXI", deberá retirarlo de la Secretaría del despacho y radicarlo ante la entidad demandada. Al citado oficio deberá acompañarse copia del auto del 15 de marzo de 2018, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito. Cumplido lo anterior, la entidad demandada cuenta con un término de diez (10) días para dar respuesta a lo solicitado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Juez

EXPEDIENTE N°: 11001-33-35-701-2015-00020-00
EJECUTANTE: JUANA ESTER JUANITA AYOLA DE MONDRAGON
EJECUTADO: U.G.P.P. -

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 03 de febrero de 2020 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No 002 

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA